Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.113/16.
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Núm. LAU-19/00048-03.
Guadalupe, N. L. a 10 de junio de 2016.

MINERALES Y MATERIALES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.
[redacted]

Número de Registro Ambiental: RCA741901811.
Expediente Número: 16.139.28S.715.6.07/2003.

En atención a su solicitud recibida el 08 de febrero de 2016, en ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, mediante la bitácora número 19/LU-0073/02/16, presentada por C. Lic. Juan Pérez Torres, en su carácter de representante legal de la empresa **MINERALES Y MATERIALES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.,** personalidad que acredita en las escrituras públicas número 15,426 de 31 de agosto de 2015, quien solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-19/00048-03, por cambio de razón social. Al respecto y considerando que la empresa cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00048-03, expedida por esta Delegación Federal mediante el Oficio número 510.003.01.367/03 del 15 de diciembre de 2003, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento **Regio Cal, S.A. de C.V.,** ubicado en Potrero del Cercado, Municipio Villa de García, Nuevo León, con **Número de Registro Ambiental: RCA741901811,** cuya actividad es la producción, compra y venta de cal y todos sus derivados, en base a la información presentada el 11 de marzo del 2003, solicitud número SLAU-19/00007-03, bitácora número 19/LU-1526/03/03, recibida en la ventanilla única de esta Delegación Federal.

2. El oficio resolutivo número 139.003.01.382/08 de 30 de octubre de 2008, otorgado por esta Delegación Federal, mediante el cual se concede la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00048-03, por manifestar nuevos residuos peligrosos, conforme a la información presentada anexa a su solicitud con el número de bitácora 19/LU-0333/09/08 y a la información adicional con el número de documento 19DAT-06466/0810 recibida el 15 de octubre del 2008.

3. Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos número 19-IV-33-08 (PRÓRROGA), según oficio número DGGIMAR.710/004512, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 30 de junio de 2008 con vigencia de 10 años.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

4. El oficio resolutivo número 139.003.01.073/10 de 3 de marzo de 2010, otorgado por esta Delegación Federal del Estado de Nuevo León, mediante el cual procede a conceder la Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00048-03, por modificación a los procesos, en conformidad a la información presentada el 19 de febrero de 2010, con el número de bitácora 19/LU-0192/02/10.

5. La Escritura Publica número 7,337 de 05 de junio de 2013, ante el notario Lic. Francisco Javier Lozano Medina, titular de la notaría pública número 19, con ejercicio en el primer distrito regional en el estado de Nuevo León, quien hace constar la aprobación del cambio de la sociedad a **MINERALES Y MATERIALES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.,** por el cual se deberá reformar la cláusula primera del Acta Constitutiva de **REGIO CAL, S.A. DE C.V.**

Con base a la información proporcionada y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, quien suscribe, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, concede la Actualización de:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00048-03

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indican a continuación:

PRIMERO: Que es procedente su solicitud de modificación a la Razón Social como sigue:

	Donde dice:	**Debe decir:**
RAZÓN SOCIAL	Regio Cal, S.A. de C.V.	**MINERALES Y MATERIALES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**
NRA	RCA741901811	**RCA741901811**
RFC	RCA830714NV1	**RCA830714NV1**

SEGUNDO.- La presente Autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades competentes.

TERCERO.- Que el presente deberá acompañarse del oficio número 510.003.01.367/03 del 15 de diciembre de 2003, así como los oficios resolutivos números 139.003.01.382/08 de 30 de octubre de 2008 y 139.003.01.073/10 de 3 de marzo de 2010, por lo que los términos y condiciones establecidos en la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00048-03, otorgada por esta Delegación Federal a favor de la empresa **REGIO CAL, S.A. DE C.V.,** permanecen sin cambio y vigentes.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Oficio No. 139.003.01.113/16.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al C. Lic. Juan Pérez Torres, en su carácter de representante legal de la empresa **MINERALES Y MATERIALES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM / ANBE / HBG / JJCM

C.c.p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora 19/LU-0073/02/16.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE